

RESOLUCIÓN N° **0568**  
NEUQUÉN, **31 JUL 2014**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2398 – M – Año 2014 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra “Mejoramiento Barrial – Obras Varias de B° Rio Grande y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 63 celebrada el día 15 de Marzo de 2014 obrante a fs. R-3, R4 y R5 la Comisión Vecinal del B° Rio Grande en Asamblea Ordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra “MEJORAMIENTO BARRIAL – OBRAS VARIAS”;

Que a fs.16/21 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: **JG CONSTRUCCIONES** por un importe de \$ 156.949,00 (ciento cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100), **INAR Estudio de Ingeniería** por un importe de \$ 149.952,00 (pesos ciento cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos con 00/100) y **CASTILLO ESTEBAN CONSTRUCCIONES** por un importe de \$ 162.750,00 (pesos ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 22 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto”;

Por ello:

  
ANA ROCCA MARIA EVA  
Dirección Gral. de Obras y Proyectos  
Subdirección de Obras y Mantenimiento  
Municipalidad de Neuquén

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

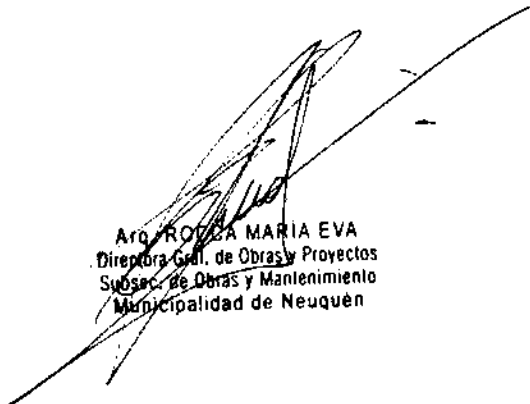
Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "OBRAS VARIAS" presentado por la  
----- Sociedad Vecinal de Barrio Río Grande para ser financiado por el  
Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo  
dispuesto en los Considerandos; y los establecido en Ordenanza N° 11337 y su  
Decreto Reglamentario N° 0900/10-----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del  
----- Barrio Río Grande a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto  
en el APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del  
Decreto Reglamentario N° 0900/10-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente  
**ARCHÍVESE**-----

ES COPIA

FDO. SANFILIPPO

  
Arq. ROSA MARIA EVA  
Directora Genl. de Obras y Proyectos  
Subsec. de Obras y Mantenimiento  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1988  
Fecha 08.108.2014